



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE E-18.543 CORRESPONDE I

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-18.543 Corresponde I.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Situación: Términos municipales de Cuerva y Gálvez (Toledo).

Proyecto: LAMT 20 Kv s/c L/Cuerva de la STR Gálvez desde Ap. n.º 3758 a Ap. n.º 15529.

Características principales de las instalaciones: Línea Aérea Alta Tensión (20 Kv) 5617 mts. + 591 mts. y Línea subterránea alta tensión (20 Kv) 80 mts.

Finalidad: Mejora calidad de suministro.

Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 30 de marzo de 2012 fue solicitada la autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de la instalación de referencia en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo.–La solicitud fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia, prensa provincial y tablón de edictos de los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo de veinte días establecidos al efecto.

Tercero.–Dentro del plazo de información pública se presentan alegaciones por parte de los afectados D. Mariano Perea Gómez, D.ª Amelia Isabel Saco González, D. Julián Ortiz Braojos y D. Antonio Barroso González. El 24 de agosto de 2015 se comunican dichas alegaciones a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

El 30 de noviembre de 2015 recibimos contestación a las alegaciones por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. en el que se nos comunica que han llegado a un acuerdo con D.ª Amelia Isabel Saco González y con D. Antonio Barroso González (se adjuntan acuerdos), que están intentando contactar con D. Julián Ortiz Braojos para que de su autorización (posteriormente nos remiten acuerdo firmado) y que intentaron acuerdo con D. Mariano Perea Gómez no siendo posible éste.

Cuarto.–Vistas las alegaciones presentadas por D. Mariano Perea Gómez, no se ha justificado lo estipulado en el artículo 161, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para la limitación de las servidumbres de paso solicitadas por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Quinto.–Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Sexto.–Se redacta Informe del Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, en el que se expresa la conformidad del procedimiento con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente la autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho

Uno.–Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dos.–La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

RESUELVO: Otorgar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U." la autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y la autorización administrativa de construcción del proyecto "LAMT 20 kv s/c L/Cuerva de la STR Gálvez desde Ap. n.º 3758 a Ap. n.º 15529", quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera.-Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Segunda.-Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera.-Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva autorización administrativa previa y/o autorización administrativa de construcción.

Cuarta.-Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta.-La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexta.-Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Séptima.-La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

Octava.-El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 115 de la citada disposición legal.

En Toledo a 3 de marzo de 2016.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-1662